ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CHILLAN VIEJO

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS PROFESIONAL APOYO COORDINACION PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL SRA. FRANCISCA VALENZUELA FLORES

D E C R E T O Nº 573
CHILLAN VIEJO, 26.03.2009

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos Alcaldicios Nº 2030 del 09.12.08 y Nº 2040 del 10.12.08 mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente; el D.A. Nº 1945 del 01 de Diciembre de 2008 donde se aprueba Presupuesto Municipal para el 2009 y el certificado de disponibilidad presupuestaria y de fondos emitida por la Directora de Administración y Finanzas, el Decreto Alcaldicio Nº 509 del 18.03.2009 que aprueba la adjudicación de la licitación para un profesional de Apoyo a Programas de Asistencia Social.

CONSIDERANDO: La necesidad de contar con un Profesional en Apoyo Coordinación del Programa de Asistencia Social.

D E C R E T O :

1.- APRUEBASE la contratación a Honorarios , de doña **FRANCISCA DEL CARMEN VALENZUELA FLORES,** cédula nacional de identidad Nº 6.524.793-3, a fin que trabaje como Profesional en Apoyo Coordinación del Programa de Asistencia Social de esta I. Municipalidad, desde el 26 de Marzo de 2009 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre de 2009.

2.- PÁGUESELE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPÚTESE el gasto que corresponda al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "Prestación de Servicios Programas Comunitarios", del presupuesto municipal vigente

ANOTESE, REGISTRESE,COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN
Administrador Municipal

ULISES AEDO VALDES
Administrador Municipal

UAV/FFV/FFV/PAQ/JALS/emm
COMUNICADO A :
- Contraloría Regional del Bio Bio (2 copias), Secretaría Municipal, D.A.F., Control, Dideco, Carpeta, Interesada, Adm. Municipal, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.

Ilustre Municipalidad
Chillán Viejo

En Chillán Viejo, a 26 de Marzo del año 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Serrano N° 300 Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, chileno, casado del mismo domicilio y Doña **FRANCISCA VALENZUELA FLORES**, domiciliada en Juan Martínez de Rozas N° 1059, Chillán Viejo, Cédula Nacional de Identidad N° 6.524.793-3, se ha convenido celebrar el presente contrato a honorarios, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Doña **FRANCISCA VALENZUELA FLORES** se compromete y obliga a desempeñar la labor de **PROFESIONAL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL,** en la Comuna de Chillán Viejo, de acuerdo con las instrucciones que les imparta el Director de Desarrollo Comunitario de esta Municipalidad.

Doña **FRANCISCA VALENZUELA FLORES** deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la I. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará el 26 de Marzo del año 2009 mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del año 2009.

TERCERO: La Municipalidad pagará a la Sra. **FRANCISCA VALENZUELA FLORES**, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V° B° del Director de Desarrollo Comunitario, los honorarios mensuales de $ 440.000.- incluido el impuesto, distribuidos como sigue:

a) En Marzo se le pagará la suma de $ 880.000.- (Ochocientos ochenta mil pesos) impuesto incluido ,los últimos 5 días hábiles del mes.

b) De Abril a Diciembre se pagará como sigue:

El 15 de abril se le pagará la suma de $ 440.000.- (Cuatrocientos cuarenta mil pesos) impuesto incluido.

El 30 de abril se le pagará la suma de $ 440.000.- (Cuatrocientos cuarenta mil pesos) impuesto incluido.

De Mayo a Diciembre se le pagará la suma de $ 440.000.- (Cuatrocientos cuarenta mil pesos) impuesto incluido ,los últimos 5 días hábiles del mes

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el presente contrato a Honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que la Sra. **FRANCISCA VALENZUELA FLORES** no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: Las partes convienen que en el evento que doña **FRANCISCA VALENZUELA FLORES** deba ausentarse de la ciudad por motivo de ejecutar alguna misión encomendada tendrá derecho al viático que corresponda a los funcionarios grado 12° de la E.M. para el cumplimiento de su cometido y otros gastos propios en que incurra y si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento o seminarios la Municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con la capacitación. Tendrá además derecho a 6 días de permiso Administrativo y 15 días de Feriado Legal.

SEXTO : En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de la Sra. **FRANCISCA VALENZUELA FLORES**, así como en caso que no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho al cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEPTIMO : Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo.

FRANCISCA VALENZUELA FLORES
ASISTENTE SOCIAL
C.I. 6.524.793-3

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/PAQ/emm